



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

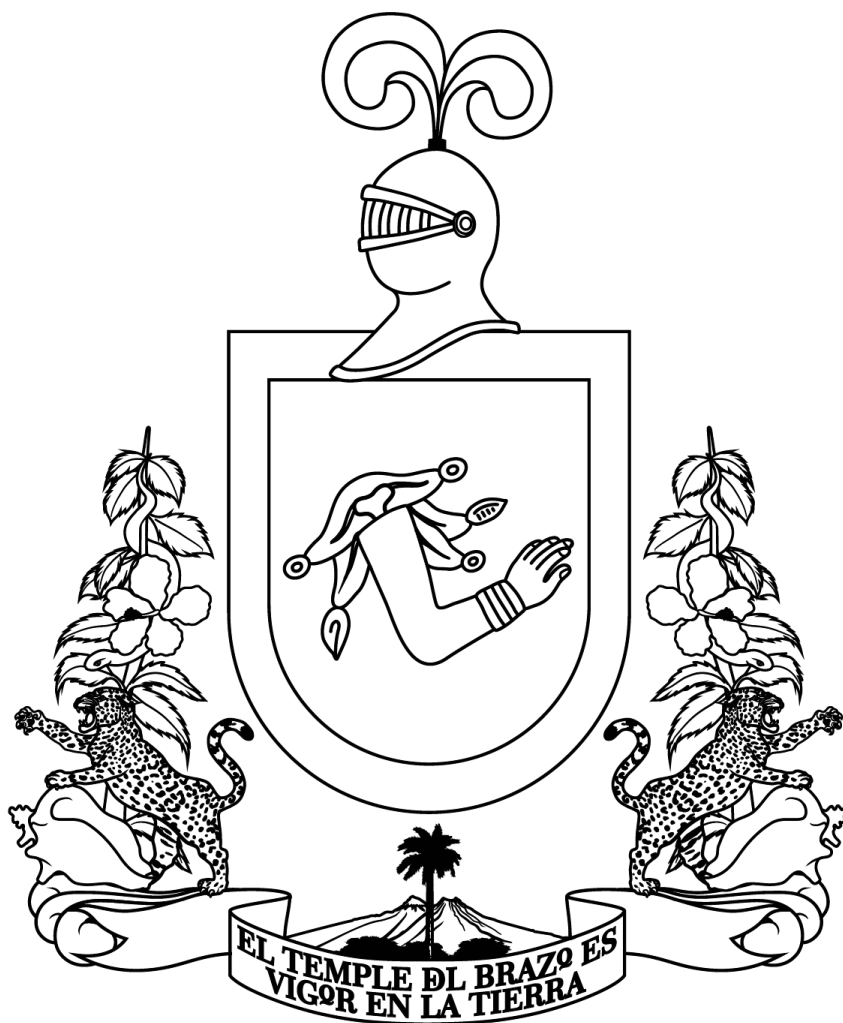
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 1

EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 20 DE JUNIO DE 2026

TOMO CXI
COLIMA, COLIMA

NÚM.

59
10 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE EL ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"; UBICADO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA, DEL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO**

QUE CONTIENE EL ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA “JARDINES DE LA CORREGIDORA”; UBICADO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE COLIMA, DEL ESTADO DE COLIMA.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo a mi cargo le confiere el artículo 58, fracciones III y XXXVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y con fundamento en lo previsto por los artículos 71, 283 y 284 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado vigente para estos efectos, en términos de la sentencia dictada en la controversia constitucional número 125/2023 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 02.215/2026, de fecha 29 de mayo de 2026, recibido en la Secretaría General de Gobierno el día 02 de junio del mismo año, la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, solicitó del Ejecutivo a mi cargo la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “*El Estado de Colima*”, del documento que contiene el **Estudio de Impacto Territorial y Urbano del Lote Urbano 02-01-04-080-004-000 de la Colonia “Jardines de la Corregidora”**, ubicado en la zona centro de la ciudad de Colima, del Estado de Colima, promovido por la persona moral “Instituto Colimense de Ciencias Forenses, A.C.”.

SEGUNDO.- Que en sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, Colima, celebrada el 27 de marzo del 2026, se aprobó **Estudio de Impacto Territorial y Urbano del Lote Urbano 02-01-04-080-004-000 de la Colonia “Jardines de la Corregidora”**, ubicado en la zona centro de la ciudad de Colima, del Estado de Colima, según se advierte de la certificación del punto de acuerdo relativo a la Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en la fecha ya mencionada, expedida el día de su fecha por la persona titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Colima; cuyos originales obran en la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad.

TERCERO.- Que la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, informó que emitió el dictamen de congruencia del **Estudio de Impacto Territorial y Urbano del Lote Urbano 02-01-04-080-004-000 de la Colonia “Jardines de la Corregidora”**, ubicado en la zona centro de la ciudad de Colima, del Estado de Colima, en ejercicio de la facultad que a la dependencia a su cargo le confiere el artículo 20, fracción X, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima vigente para estos efectos, en términos de la sentencia dictada en la controversia constitucional número 125/2023 del índice de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de la cual solicita su publicación.

CUARTO.- Que, por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de la materia y para que surta los efectos legales correspondientes, es procedente publicar en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “*El Estado de Colima*”, el documento que contiene el **Estudio de Impacto Territorial y Urbano del Lote Urbano 02-01-04-080-004-000 de la Colonia “Jardines de la Corregidora”**, ubicado en la zona centro de la ciudad de Colima, del Estado de Colima, en los términos precisados en los Considerandos del presente Acuerdo.

Por lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Por haberse cumplido con las disposiciones legales correspondientes, se ordena la publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “*El Estado de Colima*”, del documento que contiene el **Estudio de Impacto Territorial y Urbano del Lote Urbano 02-01-04-080-004-000 de la Colonia “Jardines de la Corregidora”**, ubicado en la zona centro de la ciudad de Colima, del Estado de Colima, el cual fue aprobado en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 27 de marzo del 2026.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional “*El Estado de Colima*”.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, el 02 de junio de 2026.

Atentamente
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
Firma.

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
MARISOL NERI LEÓN
Firma.

ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA “JARDINES DE LA CORREGIDORA”.

RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE EL ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA “JARDINES DE LA CORREGIDORA”

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 90, fracción II y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción I inciso i), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como los artículos 25, 26, fracción VII, 33, 69, 75, 104 fracción II, 105 fracciones I y IV, 108 fracción III, 132, 136, y 138 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que mediante Memorándum No. **S-149/2026**, de fecha 27 de marzo de 2026 suscrito por el **LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Colima, se turnó a esta Comisión el oficio No. **DGDUMA-049/2026**, con fecha del 16 de febrero de 2026, signado por la DRA. ARQ. ANA ISABEL GALAVIZ MOSQUEDA, Directora General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, mediante el cual pone a consideración del H. Cabildo, el Dictamen Técnico relativo al **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA “JARDINES DE LA CORREGIDORA”**, promovido por la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA **“INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES”, A.C. Y/O LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN** en su carácter de apoderado de la asociación referida, con fundamento en el artículo 282 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, para su análisis y aprobación, en su caso.

SEGUNDO.- De conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 69 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se establece textualmente que “los Programas Municipales de Desarrollo Urbano y los que de éstos se deriven serán aprobados por los Ayuntamientos respectivos en sesión de Cabildo, previa opinión de la Comisión Municipal respectiva.”

TERCERO.- Que con motivo de la solicitud referida y con fundamento en el artículo 123 apartado A, fracciones II y VI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, esta Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda, procedió a revisar el dictamen técnico y expediente anexo, para efectos de su revisión, análisis y dictaminación, con base en lo siguiente:

I. Mediante ESCRITURA NÚMERO **38,900**, en la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el día 14 de abril de 2016, el LICENCIADO ROGELIO A. GAITÁN Y GAITÁN, Titular de la Notaría Pública número 14, hace constar la constitución de la ASOCIACIÓN CIVIL denominada **“ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIENCIAS PENALES Y JURÍDICAS”, A.C., designando al señor LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN, como APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE DOMINIO Y PODER CAMBIARIO**, quedando inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Colima en el Folio Real Número **309125-1** de fecha **5 de mayo de 2016**.

II. Mediante ESCRITURA NÚMERO **17,807**, en la ciudad de Colima, Colima, el día 24 de enero de 2018, el LICENCIADO ADOLFO VIRGEN SCHULTE, Titular de la Notaría Pública número 12, hace constar la PROTOCOLIZACIÓN del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en donde en el Punto Segundo de la Orden del Día, la Asamblea acuerda cambiar de denominación de: **“ASOCIACIÓN NACIONAL DE CIENCIAS PENALES Y JURÍDICAS”, A.C., a “INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES”, A.C.** Dicha Protocolización se encuentra inscrita en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Colima en el Folio Real Número **309125-1** de fecha **30 de enero de 2018**.

III. Que mediante **Escritura Pública 42,494**, de fecha **14 de diciembre de 2022**, emitida por el Lic. Rafael Verduzco Zepeda, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la ciudad de Colima, Colima; hace constar el Contrato de Compra-venta que celebran celebrado entre los sres. Elías Zamora Vega y Fernando Sánchez González en su calidad de vendedores y el sr. **LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN**, en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", A.C.**, compradora del lote de terreno urbano y finca construida, con frente a la calle De las Rosas, del fraccionamiento Jardines de la Corregidora, con extensión superficial de **296.75m²**, e identificado catastralmente con la clave **02-01-04-080-004-000**, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 19.80 metros, con el lote 19 de la misma manzana;
AL SUR: En 19.70 metros, con el lote 17 de la misma manzana;
AL ORIENTE: En 15.00 metros, con la calle De las Rosas de su ubicación; y
AL PONIENTE: En 15.00 metros, con los lotes 7 y 8 de la misma manzana.

La escritura referida se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad en el Folio Real **1768-1** de fecha **27 de febrero de 2023**, del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima.

IV. Que la persona moral denominada **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", A.C.**, tiene como objeto social contribuir al desarrollo de investigaciones, realización de conferencias, y capacitación impartiendo estudios de nivel media superior, superior u posgrado en línea y presenciales, avalados por la Secretaría de Educación, entre otros.

V. Que actualmente la estrategia del Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de COLIMA, establece que el inmueble donde opera el **INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES** se encuentra dentro de una zona **Habitacional Densidad Baja H2**, donde es el grupo de Equipamiento Urbano de Barrio en el que encuadra este uso condicionado.

CUARTO.- Que de acuerdo con el Oficio No. **DGDUMA-DDU-141/2025**, de fecha de 26 de septiembre de 2025, la Dirección de Desarrollo Urbano en apego a la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en sus artículos 15 fracciones IV y IX, artículo 19 fracción X, artículo 30 y 33 fracciones I, II y IV, donde se prevé la coordinación concurrente para el ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, lo referente a la Verificación de Congruencia de los programas de Desarrollo Urbano, para su publicación y el funcionamiento, atribuciones y facultades de los Consejos Consultivos de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, como instrumento técnico y jurídico para la petición ciudadana somete a consideración la revisión y opinión del **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES CORREGIDORA"** promovido por el **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", AC. y/o Luis Roberto Rodríguez Montelón (Apoderado Legal de la Asociación)**, por lo que la Dirección General de Regulación y Ordenamiento Urbano de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad del Gobierno del Estado de Colima, emite observaciones y otorga la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE**, de acuerdo al Oficio No. **02.373/2025**, con fecha del 16 de octubre de 2025.

QUINTO.- La Dirección de Desarrollo Urbano en seguimiento al proceso de autorización del estudio emite el Oficio No. **DGDUMA-DDU-513/2025**, de fecha del 05 de noviembre de 2025, el cual informa que deberá subsanar las observaciones mencionadas y una vez que estas hayan sido corregidas se estará dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en correlación con el numeral 66 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 7 de mayo de 1994, misma que se encuentra vigente para el municipio de Colima, tal y como lo declaró la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Resolución a la **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL125/2023**, interpuesta por el Municipio de Colima sobre el Decreto no. 195 publicado el 31 de diciembre de 2022.

SEXTO.- Que el **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES CORREGIDORA"** promovido por el **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES"**, para continuar con el proceso de Consulta Pública conforme a lo señalado en el artículo 101, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Colima por lo que, en cumplimiento a dicho precepto, los señores **"INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES", AC. y/o Luis Roberto Rodríguez Montelón (Apoderado Legal de la Asociación)**, como promotores, dan a conocer a la ciudadanía el proyecto pretendido, mediante los periódicos Editorial EL NOTICIERO y el DIARIO DE COLIMA en las publicaciones del día miércoles 19 de diciembre de 2025.

SÉPTIMO.- Que el inmueble donde opera el Instituto Colimense de Ciencias Forenses cuenta con los **SERVICIOS** de:

AGUA Y DRENAJE: Por lo que se refiere al servicio de agua potable y drenaje sanitario, se dispone del **contrato para uso comercial no. 25673601**, ante la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez

CIAPACOV, lo anterior de acuerdo con el recibo correspondiente, mismo que forma parte de los anexos del presente estudio.

ELECTRIFICACIÓN: El inmueble dispone del servicio por parte de la Comisión Federal de Electricidad, lo cual se acredita con el número de servicio 208230200319, para cubrir la demanda existente.

OCTAVO.- Que el inmueble cuenta Constancia de Cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Protección, emitida por la Coordinación Municipal de Protección Civil; así como, con el Certificado de Cumplimiento por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil.

NOVENO.- Que el inmueble dispone actualmente con el Dictamen de Seguridad Estructural del Inmueble para el uso educativo que desempeña, emitido por el M. en C. Ing. José Francisco Ventura Ramírez, Corresponsable en Seguridad Estructural CO 20-01-RF.

DÉCIMO PRIMERO.- Que el **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"**, es presentado con base en los siguientes puntos:

UNO: En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, fracción XXII y 30 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en correlación con el numeral 66 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 7 de mayo de 1994, misma que se encuentra vigente para el municipio de Colima, tal y como lo declaró la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Resolución a la CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL125/2023 de fecha 07 de marzo de 2024, se presenta la solicitud para que se **APRUEBE LLEVAR A CABO UN ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"**.

DOS: Se apruebe el **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA "JARDINES DE LA CORREGIDORA"**, en los términos siguientes:

I.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN URBANA

OBJETIVO

El objetivo de presentar el siguiente estudio, es regularizar la actividad educativa que viene operando desde el año 2023 en el inmueble propiedad de la parte promotora, catastralmente identificado con la clave **02-01-04-080-004-000** en el domicilio ubicado en la calle De Las Rosas #335, donde se encuentra el Instituto Colimense de Ciencias Forenses, que imparte a nivel Licenciatura, Maestría y Doctorado clases en línea y presenciales con enfoque en las ciencias forenses, y de esta manera obtener la licencia de uso del suelo correspondiente.

II.- ESTRATEGIA URBANA PROPUESTA

El inmueble urbano motivo del presente estudio se identifica con la clave catastral **02-01-04-080-004-000**, ubicado en territorio municipal de Colima, en la zona centro de la capital estado del mismo nombre, en la calle De Las Rosas #335, del fraccionamiento denominado "Jardines de la Corregidora", a aproximadamente 360 metros al sur de la Av. de los Maestros, 200 metros al norte de la Av. Maclovio Herrera, 600 metros al oriente de la Av. Pino Suárez y a 200 metros al poniente de la Av. Venustiano Carranza.

III.- USOS DEL SUELO EN LA ZONA

El área de aplicación, se encuentra inmersa en una zona urbanizada incorporada; por lo tanto, existen gran variedad de usos y destinos, dentro de los que se encuentran Hospitales, centros y plazas comerciales, Escuelas en diversos niveles, comercios y servicios; así como equipamientos de distintos rubros.

No obstante de lo precisado por el reglamento, en la zona que comprende un radio de 200 metros tomados a partir del inmueble de interés, se pudieron localizar usos distintos al habitacional precisado por el PMOTDU Colima, mismos que operan sin generar impactos negativos a la zona y complementan los comercios, equipamientos y servicios del ámbito territorial inmediato que se encuentra clasificada como área de renovación urbana.

IV.- PROPUESTA DE INTEGRACIÓN URBANA

Actualmente el inmueble se encuentra en un área urbana incorporada próxima a áreas de renovación urbana; por lo anterior, las vialidades de la zona se encuentran totalmente urbanizadas y disponen de jerarquías diversas de acuerdo con el **Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Municipio de Colima, Colima**. De manera particular la calle denominada De Las Rosas que da ingreso directo al inmueble de interés, se encuentra en buenas condiciones de operación con bajo aforo vehicular, con pavimento vehicular a base de concreto hidráulico, dicha vialidad

se alimenta a través de vialidades principales como la Av. Maclovio Herrera, la arteria colectora denominada De La Corregidora, etc.; por lo que, la zona no tiene problemas de integración urbana.

V.- RESUMEN DE PROPUESTA

El estudio con objeto de obtener el trámite regular de la Licencia de Uso del Suelo en el inmueble urbano identificado con la clave catastral **02-01-04-080-004-000**, ubicado sobre la calle De Las Rosas #335, en territorio municipal de Colima, Colima; lo anterior, considerando lo siguiente:

- Que el predio urbano de interés en la actualidad se ha zonificado como habitacional densidad baja en el Programa Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (del municipio de Colima) derivado de las dimensiones y superficies de los predios de la colonia de su ubicación; sin embargo, existen diversos usos del suelo que se alojan como usos mixtos conviviendo con las viviendas de la zona.
- Que el predio urbano de interés, se encuentra inmerso en la zona centro de la ciudad de Colima, próximo a equipamientos de educación y salud principalmente de gran cobertura; así como comercios y servicios que satisfacen las necesidades de la zona.
- Que en la zona de **Corredor Urbano Mixto Intensidad Media MD-2** que se pretende, de conformidad con el **Cuadro 3** del Reglamento de Zonificación del Municipio de Colima, resulta compatible la actividad específica del **INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES** (Licenciatura y Posgrado en forma híbrida).
- Que la asociación civil “**INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES**”, **A.C.** adquirió el inmueble de interés a finales del año 2022, poniendo fin a actos vandálicos del que estaba siendo objeto, afectando en entorno inmediato.
- Que el **INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES** lleva operando en el inmueble de su propiedad desde el año 2023, tiempo en el que se ha podido constatar que los servicios de agua potable, drenaje sanitario, transporte y la infraestructura vial no han sido rebasados en su capacidad.
- Que ha quedado demostrado que el sitio de ubicación donde opera la escuela a nivel licenciatura y posgrado, no se encuentra en zona de riesgos y se han realizado una serie de recomendaciones a complementar con las ya implementadas a efecto de garantizar la seguridad de los usuarios.
- Que el inmueble cuenta Constancia de Cumplimiento de los requisitos en materia de Seguridad y Protección, emitida por la Coordinación Municipal de Protección Civil; así como, el Certificado de Cumplimiento por parte de la Unidad Estatal de Protección Civil, el Dictamen de Seguridad Estructural del Inmueble para el uso educativo que desempeña.
- Que la propuesta no comprometerse la operatividad del transporte y el sistema vial de la zona, debido a que pretende ordenar una actividad que se viene desarrollando.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** el **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA “JARDINES DE LA CORREGIDORA”**, promovido por la ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA “**INSTITUTO COLIMENSE DE CIENCIAS FORENSES**”, **A.C. Y/O LUIS ROBERTO RODRÍGUEZ MONTELÓN** en su carácter de apoderado de la asociación referida, en los términos expuestos en el presente Dictamen.

SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes, por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” del **ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL Y URBANO DEL LOTE URBANO 02-01-04-080-004-000 DE LA COLONIA “JARDINES DE LA CORREGIDORA”**, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por los promoventes.

TERCERO.- Por conducto de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento, notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente y a la Dirección de Catastro municipal, para su conocimiento.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, a los 27 días del mes de marzo de 2026.

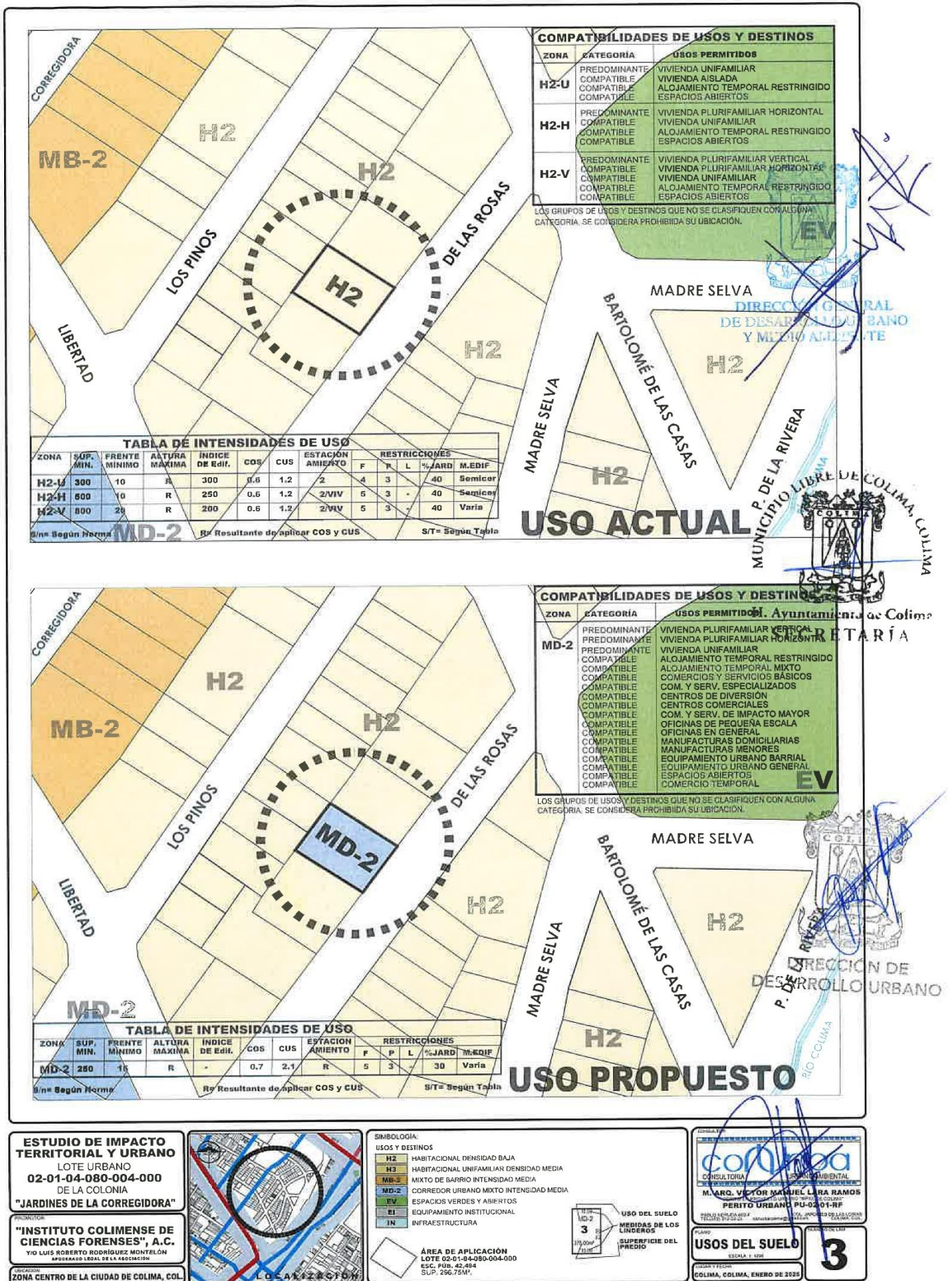
TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, Presidente Municipal; **DRA. ITZEL SARAHÍ RÍOS DE LA MORA**, Síndica Municipal; **MTRO. EDGAR OSIRIS ALCARAZ SAUCEDO**, Regidor; **LICDA. ALONDRA ISABEL LÓPEZ ALONSO**, Regidora; **LIC. FRANCISCO JAVIER BRAVO GALLARDO**, Regidor; **LICDA. CLAUDIA JANETH FARIÁS LÓPEZ**, Regidora; **LIC. EMILIO ROSARIO ALDORICA PULIDO**, Regidor; **PROFRA. ANA ISABEL FLORES VIERA**, Regidora; **C. AZUCENA LÓPEZ LEGORRETA**, Regidora; **LICDA. DIANA GABRIELA VIZCAÍNO AGUIRRE**, Regidora; **LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ**, Regidor; **LICDA. ELIA MARGARITA MORENO GONZÁLEZ**, Regidora; **MTRO. FEDERICO RANGEL LOZANO**, Regidor.

MTRO. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
Firma.

LIC. J. FRANCISCO ANZAR HERRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Firma.





EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Mtra. Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Lic. Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Mtro. J. Dolores García Sosa

Director General de Gobierno

Dra. Mayra Patricia Rangel Sandoval

Directora de Proyectos

Colaboradores:

Mtro. Ariel Benjamín Hernández Cruz

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LAE. Omar Alejandro Carrillo Reyes

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500